



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 -2019-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 21 JUN. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00011410-2019, copia del Acta de Defunción, Certificado de Defunción General y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, **GERMAN WILBER ORAICA MORMONTOY**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento de su hijo que en vida fue señor **Windel Fred Oraica Soria**, ocurrido el día 17 de Mayo del año 2019, en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con código de barra N° 5000938010, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, de conformidad con el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo será de Dos (02) Remuneraciones Totales, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 174-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (hijo) a favor del servidor **GERMAN WILBER ORAICA MORMONTOY**, Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-2, Plaza N° 003 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales, monto que asciende a **Dos Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 26/100 (S/2 838,26) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	DIRECT. SIST. ADM. II
NIVEL	:	F-2
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	36,47
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	86,69
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	86,63
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697-91	:	00,00
D.U. N° 090	:	177,35
D.U. N° 037	:	360,00
D.U. N° 073	:	123,22
D.U. N° 073 ART. 1°	:	255,46
D.U. N° 011	:	179,38
D.L. N° 26504 INSC. SNP.	:	<u>25,91</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/1 419,13





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

- Subsidio por Fallecimiento	:	1 419,13 x 2 = 2 838,26
TOTAL A PAGAR	:	S/2 838,26
		=====

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 26/100 SOLES.

- Correlativo de Meta	:	0197	Desarrollo del Turismo
- Específica del Gasto	:	2.2.2.3.42	Gastos de Sepelio y Luto de Personal Activo

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leonidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/ APR.

